



**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA,  
PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA, CLASE B,  
CÓDIGO B-0614, CONCESIÓN 4.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°238**

**RANCAGUA, 05 DE ABRIL DE 2018**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el artículo 46º de la Ley N° 19.880; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990, la Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N° 178 de 23 de agosto de 2013, N° 146 de 29 de mayo de 2014 y N° 8 de 20 de enero de 2015, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 227, de 06 de octubre de 2014, modificada por Resolución N° 42, de 09 de abril de 2015, que llamó a Licitación Pública para otorgar (4) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 444, de 6 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "la Secretaría Regional Ministerial" que adjudicó, la Concesión 4 de dicha Región, la Resolución Exenta N° 96, de 29 de enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial, que aprueba el contrato de Concesión 4 para operar una Planta Revisora Clase B en la comuna de Rancagua con tres (3) líneas de revisión liviana y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Santa Cruz con dos (2) líneas de revisión liviana y una línea de revisión pesada, suscrito el 28 de enero de 2016, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y "Rocco Tiffou SpA", en adelante "el Concesionario", cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 19 de febrero de 2016; la Resolución Exenta N° 431, de 22 de agosto de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial que autorizó el cambio de equipos de plantas revisoras del concesionario; la Resolución Exenta N° 116, de 2 de febrero de 2017 que autoriza cambio de Layout para la Planta Revisora de la comuna de Rancagua; la Resolución Exenta N° 590, de 24 de octubre de 2016, la Resolución Exenta N° 131, de 10 de febrero de 2017, la Resolución Exenta N° 402, de 09 de mayo de 2017, la Resolución Exenta N° 602, de 3 de agosto de 2017; Resolución Exenta N°22, de 04 de enero de 2018 y la Resolución Exenta N°111, de 12 de febrero de 2018, todas de esta Secretaría Regional Ministerial y que autorizan la prórroga de la puesta en marcha definitiva de las Plantas de Revisión Técnica de la Concesión 4; Resolución Exenta N°145, de 6 de marzo de 2018, que autoriza la marcha blanca de la Planta Revisora B-0614 de la comuna de Rancagua; Carta de solicitud del concesionario de fecha 21 de marzo de 2018; el memorándum N°058 del Encargado Regional del Programa Nacional de Fiscalización de fecha 27 de marzo de 2018; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativas que resulten aplicables.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
OFICINA DE PARTES  
9 ABR 2018  
RECIBIDO

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N° 444, de 06 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, la concesionaria Rocco Tiffou SpA se adjudicó la concesión 4, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la operación de una Planta Revisora clase AB en la comuna de Santa Cruz y una Clase B en la comuna de Rancagua.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 96, de 29 de enero de 2016, se aprobó el contrato de la concesión 4 suscrito entre Rocco Tiffou SpA y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para estos efectos por don Francisco Javier Lara Acevedo, Secretario Regional Ministerial de la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, y cuyo extracto se publicó en el diario oficial el 19 de febrero de 2016.
3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 del párrafo primero de las Bases de Licitación citadas en Visto, el hito de puesta en

marcha de las Plantas Revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado total cumplimiento a las siguientes etapas:

- a. Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b. Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c. Marcha Blanca.

**4.** Que, mediante Resolución Exenta N° 145, citada en vistos esta Secretaría Regional dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora B-0614, ubicada en AV. Salvador Allende N°2581, comuna de Rancagua, correspondiente a la concesión CUATRO, de responsabilidad del concesionario "Rocco Tiffou SpA"

**5.** Que, el concesionario ha dado cumplimiento a los siguientes requisitos:

- i) Mediante Ingreso a Oficina de Partes N° 1699, de fecha 10 de julio de 2017, el concesionario Rocco Tiffou SpA, informó a esta Secretaría Regional Ministerial el horario de atención de la Planta Revisora.
- ii) Mediante Ingreso a Oficina de Partes N°625, de 13 de marzo de 2018, el concesionario responsable de la planta revisora B-0614, adjuntó presentación que contiene certificados de revisiones técnicas previas realizadas durante el periodo de Marcha Blanca.
- iii) A través del Ingreso a Oficina de Partes N°787, de 29 de marzo de 2018, el concesionario Rocco Tiffou SpA, informó a esta Secretaría Regional Ministerial las tarifas actualizadas de la Planta Revisora clase B-0614.

**6.** Que, con fecha 14 de marzo de 2018 y 15 de marzo de 2018 se reciben en esta Secretaría Regional los reportes de fiscalización contenidos en los Memorándum N°049-2018 y 050-2018 respectivamente, los cuales contiene las observaciones realizadas durante el periodo de Marcha Blanca de la Planta de Revisión Técnica B-0614 de la comuna de Rancagua.

**7.** Con fecha 26 de marzo de 2018 se realiza visita inspectiva a la Planta de Revisión Técnica, en la que se constata que las observaciones anteriores fueron subsanadas, cuestión que se plasmó en el Memorándum N°058-2018, de 27 de marzo de 2018, emitido por el Encargado Regional de Fiscalización, Sr. Miguel Flores.

**8.** Que, el concesionario mediante el Ingreso a Oficina de Partes N°704 de fecha 21 de marzo de 2018, informa a esta Secretaría Regional Ministerial, que cuenta con Patente Comercial provisoria de fecha 19 de marzo de 2018, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

**9.** Que, adicionalmente ha cumplido los siguientes requisitos:

- i) Mediante Ingreso a Oficina de Partes N°1697 de 10 de julio de 2017, se ingresaron a esa Secretaría Regional los informe sobre Acreditaciones y Certificaciones de Software.
- ii) Mediante Ingreso a Oficina de Partes N°1698, de 10 de julio de 2017 se informa por el concesionario programa de capacitación para sus funcionarios.
- iii) Que mediante Ingreso a Oficina de Partes N°1698, de fecha 10 de julio de 2017 el concesionario acompañó antecedentes de la entidad certificadora de la Planta Revisora.
- iv) Que con fecha 10 de julio de 2017, mediante Ingreso a Oficina de Partes N°1699, el concesionario remitió el horario de atención de la Planta Revisora.
- v) Que con fecha 10 de julio de 2017, mediante Ingreso a Oficina de Partes N°1699, el concesionario acompañó pólizas de responsabilidad civil, por un monto de 3000 UF.
- vi) Mediante Ingreso a Oficina de Partes N°1925, de 04 de agosto de 2017, se entrega por parte de la concesionaria documentación relativa a entidad certificadora de procesos de revisión.
- vii) Mediante Ingreso a Oficina de Partes N°96 de 11 de enero de 2018 se acompañan pólizas de fiel cumplimiento del contrato de concesiones.
- viii) Que con fecha 19 de febrero de 2018, mediante el Ingreso a Oficina de Partes N°442, el concesionario remitió el listado de funcionarios autorizados para firmar certificados de

revisión técnica y análisis de gases de la planta revisora B-0614, de la comuna de Rancagua.

- ix) Que con fecha 23 de febrero de 2018, mediante el Ingreso a Oficina de Partes N°484, el concesionario remitió los antecedentes curriculares del personal de la Planta Revisora B-0614 de la comuna de Rancagua, con sus respectivos antecedentes y certificaciones laborales.
- x) Mediante Ingreso a Oficina de Partes N°787 de 29 de marzo de 2018 el concesionario remitió información respecto de tarifas y reajustabilidad.

**10.** Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de la Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar sus operaciones

**RESUELVO:**

**DÉSE INICIO** a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora clase B-0614, con tres (3) líneas de revisión livianas, ubicada en Calle Salvador Allende N°2581, comuna de Rancagua, correspondiente a la concesión CUATRO, de responsabilidad del concesionario "Rocco Tiffou SpA", a contar del día 07 de abril de 2018.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**



**HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
GVG

Distribución

- Rocco Tiffou SpA.
- Celeste Chiang, Encargada de Plantas de Revisión Técnica.
- Fiscalización Regional
- Archivo.

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 238 DE 05 DE ABRIL DE 2018.**

Por Resolución Exenta N° 238 de 05 de abril de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase B, código B-0614, ubicada en Calle Salvador Allende N°2581, comuna de Santa Cruz, de responsabilidad del concesionario Rocco Tiffou SpA., a contar del día 07 de abril de 2018.



**HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**